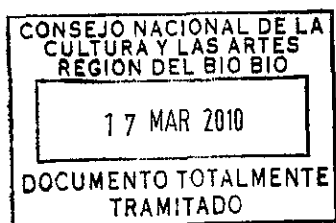




**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DE PROYECTO FOLIO N° 496-0 DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA APOYO A LA DIFUSION Y LAS COMUNICACIONES CONVOCATORIA 2009.**



**EXENTA N° 126.-**

**CHILLAN, 17 de Marzo de 2010.**

**VISTO**

Estos Antecedentes; la Resolución Exenta N° 5991 de 29 de diciembre de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente a la Línea de Fomento APOYO A LA DIFUSION Y LAS COMUNICACIONES, convocatoria 2009; el Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito con fecha 06 de Agosto de 2009, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 355 de 06 de agosto 2009; el Certificado de Ejecución Total N° Febrero 2010, suscrito por el Consejo Regional de la Cultura y las Artes Región del Bío-Bío.

### **CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la línea APOYO A LA DIFUSION Y LAS COMUNICACIONES Convocatoria 2009, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N° 496-0, Titulado "PUBLICACION DICCIONARIO ILUSTRADO DE LENGUAJE POPULAR", cuyo Responsable correspondía al ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y EDUCACIONAL NGEHUIN, RUT número

**65.475.260-5**, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 31 de julio de 2009, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 355 de 06 de agosto 2009.

Que, según consta en el **Certificado de Ejecución Total de fecha Febrero de 2010**, por el Consejo Regional de la Cultura y las Artes Región del Bío-Bío, el proyecto antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas por los respectivos encargados, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada y archivando sus antecedentes.

### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 587 de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución **Total de fecha Enero de 2010** por el Consejo Regional de la Cultura y las Artes Región del Bío-Bío, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio N° 496-0, Titulado "**PUBLICACION DICCIONARIO ILUSTRADO DE LENGUAJE POPULAR**", cuyo Responsable correspondía a la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y EDUCACIONAL NGEHUIN**, RUT número **65.475.260-5**, correspondiente a la Línea APOYO A LA DIFUSION Y LAS COMUNICACIONES, Convocatoria 2009 del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase a la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y EDUCACIONAL NGEHUIN**, RUT número **65.475.260-5**, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívese la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero en el Departamento de Creación Artística de éste Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**LUIS MANUEL AGUIRRE ESPAÑA  
DIRECTOR REGIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGION DEL BÍO-BÍO**

Distribución:

- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Ejecutiva Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Carpeta Proyecto.
- Técnico Sigfe Dirección Regional del Bío-Bío.
- Oficina de Partes Región del Bío-Bío.
- Responsable proyecto Folio N° 496-0.